

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00551-00

DEMANDANTE: WILSON JAVIER CHACON MENDEZ C.C. N° 1.095.928.743
DEMANDADO: LUCY MINGELLY JAUREGUI MALDONADO C.C. N° 60.265.798

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso la parte demandada **LUCY MINGELLY JAUREGUI MALDONADO**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó el registro en el sistema nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa a la Doctora YULY PAOLA BURGOS ROMERO, a quien se le notificará de forma física en la CALLE 17 N° 3W -65 TORRE 19 APTO 1071 MIRAFLORES PIEDECUESTA-SANTANDER, y conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** <u>N° 35</u> que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **02 de marzo de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario